INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA EMITIDO POR EL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL SERVICIO DE GESTIÓN DE PROCESOS DE APOYO A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE SEVILLA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: ADM/2020/0012 - CONTR 2020/484713
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
TÍTULO: "HOSTELERÍA Y TURISMO: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022".

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Mesa de Contratación formulado sobre la base de lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP y a tenor del art. 149 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), si bien solicita asesoramiento técnico del servicio competente, se constituye el Equipo Técnico del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo y del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad, al solo efecto de emitir Informe Técnico sobre la viabilidad de la oferta económica presentada por la UTE Andalucía TIC Occidental, resultando integrado por los siguientes componentes:

D. Jose Antonio Fernández Durán, Técnico del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo.

Dª. María del Carmen Infante Gutiérrez, Técnico del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo.

Dª. Carolina Bonilla Navarro, Técnico del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo.

Dª. Isabel María Romero Ruiz, Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad

Dª. Isabel Ortega Hurtado, Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad.

En virtud de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación se emite el presente en base a los siguientes:

Código Seguro de verificación:xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA ROMERO RUIZ		FECHA	05/02/2021
	ISABEL ORTEGA HURTADO			
	JOSE ANTONIO FERNANDEZ DURAN			
	MARIA CARMEN INFANTE GUTIERREZ			
	CAROLINA BONILLA NAVARRO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==	PÁGINA	1/7

xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de diciembre de 2020, se celebra la cuarta sesión de la Mesa técnica de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico n°3 "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas" de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP.

SEGUNDO.- En el transcurso de dicha sesión, tras la admisión de toda la documentación presentada por las entidades licitadoras y una vez concluido el examen de las ofertas económicas, la Mesa, a tenor de lo establecido en el art. 149.2 de la LCSP, procede a la aplicación de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas se consideren anormalmente bajas de conformidad con los parámetros contenidos en el Anexo XII del PCAP, resultando considerada así la oferta presentada por la siguiente licitadora:

LOTE 10		**EUROSEPER S.L.**
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Oferta económica	86.724,00 €
	% Baja Oferta	50%
	Puntuación (máx 40 puntos)	40
B) AUTOBAREMO	Publicidad, captación y Selección (10)	10
	Instalaciones y equipamiento adicionales (15)	15
	Contenidos formativos adicionales (12)	12
	Materiales para el desarrollo de las acciones formativas (8)	8
	Información y Orientación Profesional del alumnado (5)	5
	Experiencia docente adicional del personal formador (8)	8
	Distribución Territorial adicional de la oferta formativa (10)	10
	Puntuación (máx 60 puntos)	60
PUNT. TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	100

% de Baja Media (BM)	35,58 %
% de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	37,83 %

Código Seguro de verificación:xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA ROMERO RUIZ		FECHA	05/02/2021
	ISABEL ORTEGA HURTADO			
	JOSE ANTONIO FERNANDEZ DURAN			
	MARIA CARMEN INFANTE GUTIERREZ			
	CAROLINA BONILLA NAVARRO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==	PÁGINA	2/7

xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==

TERCERO.- En dicho contexto, encontrándose la oferta presentada por EUROSEPER S.L. presumiblemente incursa en anormalidad, la Mesa acuerda requerirla para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndoles un plazo de audiencia de diez días hábiles en aplicación del art. 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, efectuándose así dicho requerimiento con fecha 23 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Con fecha 6 de enero de 2021 la licitadora, en uso del derecho de audiencia que le asiste, presenta escrito de alegaciones aclarando los elementos en los que basó su oferta, a los efectos de verificar la viabilidad de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato, presentando documentación complementaria alguna en aras de justificar el precio ofrecido.

En su virtud, sobre la base de dichas alegaciones, habiendo procedido a su evaluación y estudio, se formulan las siguientes:

OBSERVACIONES

PRIMERA.- La entidad desglosa el importe de la oferta presentada atendiendo al siguiente cuadro, el cual, servirá de base para formular las posteriores observaciones:

Concepto	***Importe (€)***
1) Total costes salariales formadores y del formador con función de coordinador (32,37 €/Hora formación x 1.620 horas)	52.439,40 €
2) Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	1.789,71 €
3) Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	10.005,50 €
4) Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.	0 €
5) Costes de seguro de accidentes.	528,98 €
6) Costes de publicidad.	1.500,00 €
7) Costes de evaluación y control de la calidad.	2.601,72 €
8) Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad.	0 €

Código Seguro de verificación:xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA ROMERO RUIZ		FECHA	05/02/2021
	ISABEL ORTEGA HURTADO			
	JOSE ANTONIO FERNANDEZ DURAN			
	MARIA CARMEN INFANTE GUTIERREZ			
	CAROLINA BONILLA NAVARRO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==	PÁGINA	3/7

xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==

COSTES DIRECTOS TOTALES	68.865,31 €
1) Total gastos de personal de apoyo	0 €
2) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	392,65 €
3) Gastos financieros.	512,69 €
COSTES INDIRECTOS TOTALES	905,34 €
Beneficio industrial	15.953,35 €
Otros gastos	1.000,00 €
COSTE TOTAL	86.724,00 €

SEGUNDA.- La entidad garantiza el cumplimiento de las condiciones de trabajo del personal, en base al artículo 201 de la LCSP, y se han considerado los costes salariales estipulados en el VII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada, siendo el coste salarial del personal formador (profesor titular y profesor coordinador) el principal coste directo. En el PCAP se establece el coste/hora mínimo en 14,98€ (profesor titular) y 17,39€ (profesor con funciones de coordinación). Dicho costes son mejorados por la entidad, estableciendo el coste/hora del formador-coordinador en 32,37 €/hora.

TERCERA.- En relación a los costes directos la licitadora declara una serie de inversiones y mejoras acerca de la habitabilidad de sus instalaciones y ofrece cálculos de amortización de instalaciones y equipos (pizarra digital, ordenadores, etc.), presentando, no obstante, un presupuesto razonable. Respecto a los medios y materiales didácticos, consumibles, etc., a pesar de destinar gran parte del presupuesto a dicha partida presupuestaria presenta un ahorro considerable en cuanto al cumplimiento de los puntos 3, 4 y 5 del autobaremo puesto que la entidad ya dispone de recursos materiales y humanos suficientes que forman parte de los costes fijos de la empresa.

En el apartado de costes de alquiler y arrendamientos financieros no presentan gasto presupuestado ya que no supone un gasto adicional de la empresa al ser un coste fijo para la misma, tal como se establece en la alegación de la entidad.

La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil con una cobertura por un valor que resulta más del doble que el del lote a adjudicar, por lo que en principio no les ha de suponer un riesgo económico en el caso que les correspondiese indemnizar por daños ocasionados a terceros personas o bienes y por ende no se perjudicaría la ejecución del contrato.

Código Seguro de verificación:xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA ROMERO RUIZ		FECHA	05/02/2021
	ISABEL ORTEGA HURTADO			
	JOSE ANTONIO FERNANDEZ DURAN			
	MARIA CARMEN INFANTE GUTIERREZ			
	CAROLINA BONILLA NAVARRO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==	PÁGINA	4/7

xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==

Por otra parte, en concepto de publicidad se alega que únicamente se destina una partida de 1.500 € que complementarían a los costes fijos que ya viene soportando la entidad, lo que conlleva que se reduzcan significativamente los costes presupuestados para publicidad.

La partida de costes de evaluación y control de calidad únicamente presupuesta 2.601,72 € alegando igualmente que se en gran parte quedaría cubierto por su Departamento de Calidad.

Respecto al gasto de personal especializado en la atención de alumnos con discapacidad, se alega que si se diera algún participante se asumiría por el personal fijo con dicha formación y por lo que no supondría coste adicional ni perjuicio para la ejecución del contrato.

CUARTA.- En lo referido a los costes indirectos respecto al personal de apoyo, el ahorro en este apartado se justifica en las alegaciones presentadas que se trataría de un coste fijo soportado por la empresa, al disponer de personal propio que lleva a cabo esas funciones.

En lo referente a otros costes tales como agua, luz, etc, la partida de 392,65 € resulta una estimación que viene justificada en las alegaciones en base al historial de las Cuentas anuales del ejercicio económico de 2019.

En relación a los gastos financieros el coste es cero en cuanto a financiación, ya que dispone de líneas de factoring y pólizas de crédito debido a su volumen de facturación, no obstante, se presentan solicitudes de avales para cubrir las garantías definitiva y complementaria por importe de 512,69 €.

QUINTA.- Asimismo, se ha presupuestado 500 € por cada edición para otros gastos imprevistos por motivos de prudencia, lo que viene a dar mayor seguridad a la ejecución de la acción formativa.

SEXTA.- Conforme a los parámetros señalados en el Anexo XII del PCAP:

"*Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (OEi) cuyo porcentaje de baja (BOi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 80 dividido por el porcentaje de la baja media.*

$$\text{Si } BOi > BM + \frac{80}{BM} \rightarrow OEi \text{ es anormal o desproporcionada}$$

Donde:

- *BOi = Porcentaje de baja de la oferta i.*
- *BM = Porcentaje de la Baja media.*
- *OEi= Oferta económica i."*

Código Seguro de verificación:xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA ROMERO RUIZ		FECHA	05/02/2021
	ISABEL ORTEGA HURTADO			
	JOSE ANTONIO FERNANDEZ DURAN			
	MARIA CARMEN INFANTE GUTIERREZ			
	CAROLINA BONILLA NAVARRO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==	PÁGINA	5/7

xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==

➢ En primer lugar, se calculan las bajas comparando las ofertas económicas con el presupuesto base de licitación (PBL): BAJA = (PBL - OEi).

A continuación, las cantidades se expresan en términos relativos (porcentaje de baja): BO = BAJA/PBL.

En el caso que nos ocupa, la empresa licitadora presenta una oferta de 86.724,00 € inferior al presupuesto base de licitación, lo que equivale a 50 % más baja que dicho importe.

➢ En segundo lugar, se calcula el porcentaje de la baja media: BM = Σ BOi /n (siendo n el número de ofertas), teniendo en cuenta que en el anexo XII de los pliegos se indica que:

"*Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:*

1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media."

Para este lote se han admitido cuatro ofertas cuya baja media es del 35,58 %.

➢ En tercer lugar, se obtiene el porcentaje de baja media corregido: BM + 80/BM. Que en este caso da como resultado 37,83 %.

El porcentaje de baja de la oferta supera el porcentaje de baja media corregido, por lo que resulta presuntamente anormal o desproporcionada, encontrándose alejada de la baja media que marca la línea de baja temeraria, si bien ninguna de la ofertas presentadas alcanza el presupuesto base de licitación (173.448,00 €).

Por todo lo expuesto, y en virtud del principio de discrecionalidad técnica, este Equipo Técnico alcanza las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA.- Que en virtud de los anteriores, la licitadora basa su justificación fundamentalmente en el ahorro de las partidas que se relacionan en los anteriores antecedentes de hecho como consecuencia

Código Seguro de verificación:xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA ROMERO RUIZ		FECHA	05/02/2021
	ISABEL ORTEGA HURTADO			
	JOSE ANTONIO FERNANDEZ DURAN			
	MARIA CARMEN INFANTE GUTIERREZ			
	CAROLINA BONILLA NAVARRO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==	PÁGINA	6/7

xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==

principalmente de la trayectoria, experiencia profesional previa de la empresa y el volumen de costes fijos ya soportados en su actividad habitual, detallando de forma exhaustiva su oferta económica y aportando documentación complementaria que permite contrastar el precio ofrecido.

Por todo lo anterior, pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma, pues la licitadora aporta argumentos suficientes en aras de la viabilidad de la ejecución del mismo, dado que presupuesta una partida de beneficio industrial de un 18,38 % que sumada a la que se reserva para otros gastos indirectos extraordinarios, permitiría disponer de margen económico suficiente para hacer frente a aquellos gastos imprevistos.

En consecuencia se concluye, salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación, que las alegaciones esgrimidas por la licitadora en aras de demostrar de modo satisfactorio que su oferta no pone en riesgo la futura ejecución del contrato, logran desvirtuar la presunción de anormalidad de su oferta.

En Sevilla, a 4 de febrero de 2021

Nota: el informe se pone a disposición de la Mesa el 4 de febrero de 2021, si bien se firma digitalmente con fecha posterior por problemas informáticos causados por la instalación del nuevo aplicativo BandeJA en la Administración de la Junta de Andalucía.

C./ Albert Einstein, nº 4 PCT Cartuja. 41092-Sevilla
Telefono: 955063910

Código Seguro de verificación:xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA ROMERO RUIZ		FECHA	05/02/2021
	ISABEL ORTEGA HURTADO			
	JOSE ANTONIO FERNANDEZ DURAN			
	MARIA CARMEN INFANTE GUTIERREZ			
	CAROLINA BONILLA NAVARRO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==	PÁGINA	7/7

xF9WWRkdD/VHpz8uWnRPQA==